## MINISTERIO DE ECONOMIA FOMENTO Y TURISMO



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3096 DE 2012 DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAISO, 03 DIC. 2013

R. EX. N° \_\_3374

**VISTO:** Lo solicitado Aquambiente Ltda., C.I. SUBPESCA Nº 14.112 de 2013; lo informado por el Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría en Memorándum Técnico (P.INV.) Nº 174/2013, de fecha 28 de noviembre de 2013; là Ley Nº 19.880; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1983, el D.S. Nº 461 de 1995, el Decreto Exento Nº 878 de 2011, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta Nº 3096 del 26 de noviembre de 2012, de esta Subsecretaría.

## CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Exenta Nº 3096 de 2012, citada en Visto, esta Subsecretaría autorizó a Aquambiente Ltda., para desarrollar una pesca de investigación del proyecto denominado "Línea de base ambiental del medio marino costero de Bahía San Antonio, V Región", por el término de 12 meses, contados desde la fecha de la mencionada resolución.

Que mediante C.I. SUBPESCA Nº 14.112 de 2013, la consultora ha solicitado la modificación de la resolución ya individualizada, en el sentido de ampliar el plazo de vigencia de la autorización, para efectos de ejecutar nuevas campañas ecológicas como parte de los estudios comprometidos.

Que dicha solicitud de ampliación de plazo fue efectuada antes del vencimiento del periodo autorizado por la resolución señalada precedentemente.

Que de acuerdo a lo indicado en el artículo 26 de la Ley Nº 19.880, la Administración podrá conceder, de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos.

Que mediante Memorándum Técnico (P.INV.) Nº 174/2013, citado en Visto, el Jefe del Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría, considera atendible las razones expresadas por el consultor, autorizando la ampliación por el plazo de 6 meses.

Que en consecuencia, habiendo sido requerida la ampliación de plazo, corresponde modificar la Resolución Exenta Nº 3096 de 2012, en el sentido de ampliar su vigencia por el plazo de 6 meses, de conformidad a los términos indicados en la Ley Nº 19.880.

## **RESUELVO:**

1.- Modifícase la Resolución Exenta Nº 3096 del 26 de noviembre de 2012, de esta Subsecretaría, que autorizó a Aquambiente Ltda., R.U.T. Nº 77.434.640-6, con domicilio en Blanco Nº 1215, oficina 510, Valparaíso, V Región, para efectuar una pesca de investigación del Proyecto "Línea de base ambiental del medio marino costero de Bahía San Antonio, V Región", en el sentido de ampliar el plazo de vigencia de la pesca de investigación por el término de 6 meses.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley Nº 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- La presente resolución deberá publicarse en extracto en el Diario Oficial, por cuenta de la interesada, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde su fecha, momento a partir del cual entrará en vigencia.

4.- Transcríbase copia de esta resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÔTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DE LA INTERESADA Y A TEXTO INTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÔNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

<del>Subsec</del>retario de Pesca y Acuicultura